

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Extracto de la Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad Aulas de Internacionalización, en la fase de formación en internacionalización, establecida en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

BDNS: 326730.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución de la Secretaría General de Economía, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 2017, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad Aulas de Internacionalización, en la fase de formación en Internacionalización, establecida en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización», cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en el presente BOJA.

Primero. A fin de imputar a los créditos del ejercicio 2018 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente 2017 las subvenciones concedidas se imputarán a los créditos presupuestarios correspondientes los ejercicios 2017 y 2018, con cargo a la partida Presupuestaria del ejercicio 2017, 0900010040 G/72C/44156/00 «Universidades de Andalucía-Cátedras Andaluzas de Internacionalización» y a la partida presupuestaria del ejercicio 2018 0900010040 G/72C/44156/00 «Universidades de Andalucía-Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Segundo. De acuerdo con el artículo artículo 40-bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y al objeto de lograr una mayor eficacia en la gestión administrativa, se prevé la tramitación anticipada de expedientes de gasto, que podrá iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a tener lugar su ejecución y alcanzar como máximo hasta el momento inmediatamente anterior a la autorización del compromiso de gasto.

Tercero. Se mantienen sin cambios los restantes apartados de la Resolución de convocatoria de 14 de junio de 2017.

El Secretario General de Economía, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.